

# ACTA DE LA SESIÓN No. 04-PLE-CNE-2021

SORTEO PÚBLICO PARA EL DEBATE PRESIDENCIAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021, EN SESIÓN ORDINARIA DE MARTES 12 DE ENERO DE 2021.

## **CONSEJEROS PRESENTES:**

Ing. Diana Atamaint Wamputsar

Ing. Enrique Pita García

Dr. Luis Verdesoto Custode

Ing. José Cabrera Zurita

Ing. Esthela Acero Lanchimba

### SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

Se inicia la sesión con el único punto del orden del día:

Sorteo Público para la asignación del orden de aparición de los candidatos en las gráficas; para la asignación del orden del ingreso y/o disposición física de los candidatos dentro del escenario; y, el orden de exposiciones de los candidatos en cada una de las secciones del debate, conforme lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Debates Electorales Obligatorios, aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral con Resolución PLE-CNE-2-5-1-2021 de 5 de enero de 2021.

Secretaría General

Prepublica del Ecuador - Acta Resolutiva No. 04 ISEC/SE 2021
Consejo Nacional Electorul - F. 1 --

Página 1 de 9



## <u>ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA</u> PLE-CNE-1-12-1-<u>2021</u>

## CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

#### **EL PLENO**

#### **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 115 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado, a través de los medios de comunicación, garantizará de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas;
- Que el artículo 219, numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 25 numerales 9 y 26 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que el Consejo Nacional Electoral está facultado para propiciar y organizar debates entre las y los candidatos de elección popular y reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;
- Que el inciso primero del artículo 202.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que son debates electorales las distintas formas de discusión pública en la que los candidatos a una dignidad contrastan sus programas de gobierno y propuestas programáticas, sometiéndose al cuestionamiento de sus rivales, moderadores y ciudadanía, a través de los medios de comunicación y el público presente;
- Que los incisos segundo y tercero del artículo 202.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece la obligatoriedad de debates en las elecciones presidenciales en primera y segunda vuelta cuya realización estará a cargo del Consejo Nacional Electoral. Asimismo, establece la obligatoriedad de debates en las elecciones de prefectos y alcaldes cuya realización estará a cargo de la Junta Electoral Regional, Provincial, Distrital y Especial del Exterior dentro de su jurisdicción, cuando cuenten con más de cien mil (100.000) electores-. Y que, por las características demográficas y territoriales de los regímenes especiales de la Provincia de Galápagos y la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, las Juntas

República del Ecuador Consejo Nacional Electoral Secretaria General

Acta Resolutiva No. 04 ILECNE-2021 Fecha: 12-01-2021

Página 2 de 9



Electorales Provinciales promoveran debates al menos en todas las capitales provinciales entre los candidatos a prefecta o prefecto y alcaldesas o alcaldes, según corresponda:

Oue los incisos cuarto, quinto, sexto y séptimo del artículo 202.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: "En caso de ausencia de las y los candidatos a los debates obligatorios determinados en esta Ley, el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato faltante permanecerá vacío junto al resto de los participantes, a fin de evidenciar su ausencia. La difusión de los debates presidenciales será en directo y serán reproducidos mediante la franja horaria gratuita por todos los medios de comunicación social de radio y televisión. Se garantizará la difusión de los debates en las circunscripciones especiales del exterior. La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lenguaje de señas, subtítulos y los que pudieran implementarse en el futuro. Durante la transmisión del debate presidencial se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual y los asuntos públicos de los actos de Gobierno. El Consejo Nacional Electoral dispondrá la grabación del debate que deberá encontrarse disponible en su sitio web de forma accesible. El sector privado, la academia y las organizaciones de la sociedad civil podrán organizar debates de manera complementaria para los diferentes procesos electorales.";

los incisos octavo, noveno y décimo del artículo 202.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que "los debates obligatorios se realizarán conforme a la metodología y reglamentos establecidos por el Consejo Nacional Electoral, mismos que deberán garantizar independencia, participación de la academia, pluralismo, equidad e igualdad entre los candidatos y candidatas así como el correcto desarrollo de los mismos con los estándares adecuados de respeto y facilitando la exposición de las propuestas. No se permitirá el ingreso al público, ni ninguna alteración del orden o desarrollo del debate. El financiamiento para la organización de los debates se establecerá por el Consejo Nacional Electoral en el plan operativo electoral. Además de los debates obligatorios, el Consejo Nacional Electoral a través de sus organismos desconcentrados promoverá la realización de debates en todos los niveles y para todas las dignidades para cuyo efecto coordinará con la Academia y con organizaciones de la sociedad civil.";

el artículo 312 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Que Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que las organizaciones políticas tienen por funciones de obligatorio cumplimiento, contribuir en la formación ciudadana y estimular la participación del debate público;

República del Ecuador - Acta Resolutiva No. 04 ISE C.88 2021 Consejo Nacional Electoral - Fecha: 12 01 2021 Fecha: 12 01 2021



- Que mediante Resolución <u>PLE-CNE-19-12-3-2020</u> de 10 de marzo de 2020, reinstalada el 12 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el "Calendario Electoral para las Elecciones Generales 2021";
- Que mediante Resolución <u>PLE-CNE-20-12-3-2020</u> de 10 de marzo de 2020, reinstalada el 12 de marzo de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, declaró el inicio del proceso electoral; y, aprobó el inicio del periodo electoral para las Elecciones Generales 2021, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 497 de 14 de abril de 2020;
- Que con resolución <u>PLE-CNE-1-27-8-2020</u> de 27 de agosto de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales versión 2 y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales versión 2, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, presupuesto por el valor de CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (USD \$ 114'317.185,76), para las Elecciones Generales 2021. (...)";
- Que con Resolución <u>PLE-CNE-1-17-9-2020</u> de 17 de septiembre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Convocatoria a Elecciones Generales 2021;
- Que con resolución <u>PLE-CNE-2-11-11-2020</u> de 11 de noviembre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "Artículo 1.-Aprobar la Actualización del Presupuesto Operativo Electoral, para las Elecciones Generales 2021; incluyendo como directriz del proceso electoral la realización del Conteo Rápido; por lo tanto, el presupuesto actualizado para las Elecciones Generales 2021, asciende a un monto de NOVENTA Y UN MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 91.060,644,00)(...)";
- Que con Resolución <u>PLE-CNE-2-5-1-2021</u> de 5 de enero de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Debates Electorales Obligatorios; pueblicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 368 de martes 12 de enero de 2021;
- Que el artículo 17 del reglamento de Debates Electorales Obligatorios, establece: **Sorteo Público.-** El Consejo Nacional Electoral con el fin de garantizar la transparencia y equidad de trato y oportunidades de

República del Ecuador Censejo Nacional Electoral Secretaría General Acta Resolutiva No. 04 ILECNE 2021 Fecha: 12 01-2021

Página 4 de 9





las y los candidatos en el debate; se definirá por sorteo público lo siguiente:

Sorteo 1: Asignación del orden de aparición de la o el candidato en las gráficas.

Sorteo 2: Asignación del orden en el ingreso y/o disposición física de la o el candidato dentro del escenario.

Sorteo 3: Orden de exposiciones de cada candidata o candidato en cada una de las secciones del debate.

Los sorteos se realizarán en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral con la presencia de un notario público quien dará fe de dicho acto y en presencia de las y los candidatos. Cada sorteo será de forma manual, para lo cual se contará con ánforas que contendrán balotas con los nombres de las personas candidatas;

el artículo 18 del reglamento de Debates Electorales Obligatorios, Que establece: Acta del sorteo.- La Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, registrará la sesión en audio-video y levantará un acta del sorteo de las candidatas y candidatos cuyo extracto deberá ser publicado en la página web del Consejo Nacional Electoral;

Que por Secretaría General se procede a constatar la asistencia de los candidatos y candidatas a la dignidad de Presidente o Presidenta de la República del Ecuador para las Elecciones Generales 2021, o sus representantes, para el sorteo público para la asignación del orden de aparición de los candidatos en las gráficas; para la asignación del orden del ingreso y/o disposición física de los candidatos dentro del escenario; y, el orden de exposiciones de los candidatos en cada una de las secciones del debate, conforme lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Debates Electorales Obligatorios, constatando la presencia de los siguientes representantes: ALIANZA UNIÓN POR LA ESPERANZA - UNES; PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"; MOVIMIENTO ECUATORIANO UNIDO; PARTIDO AVANZA; PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA; MOVIMIENTO AMIGO, ACCIÓN **MOVILIZADORA** INDEPENDIENTE **GENERANDO** OPORTUNIDADES; MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK; MOVIMIENTO UNIÓN ECUATORIANA: MOVIMIENTO DEMOCRACIA SI; ALIANZA CREO - PSC; PARTIDO POLÍTICO SOCIEDAD UNIDA MÁS ACCIÓN SUMA; **MOVIMIENTO** MOVIMIENTO CONSTRUYE: **NACIONAL** PODEMOS: MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS, PATRIA ALTIVA I SOBERANA; embargo, no estuvieron presentes los representantes de los candidatos de las organizaciones PARTIDO FUERZA EC; y, ALIANZA HONESTIDAD;

República del Écuador - Acta Resolutiva No. (4 1567 87 2021 Consojo Nacional Electoral - Fecha: 12 04 2021 Fecha: 12 01 2021



el presente sorteo público, para el debate de candidatas y candidatos a la Presidencia de la República, consta en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria No. 04-PLE-CNE-2021.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, deja constancia en la presente acta, del:

Sorteo 1: Asignación del orden de aparición de la o el candidato en las gráficas, conforme al siguiente orden:

ORDEN	CANDIDATO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	LISTA
1	César Montúfar	Alianza Honestidad	17 - 51
2	Gerson Almeida	Movimiento Ecuatoriano Unido	4
3	Xavier Hervas	Partido Izquierda Democrática	12
4	Pedro Freile	Movimiento Amigo, Acción Movilizadora Independiente Generado Oportunidades	16
5	Lucio Gutiérrez	Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero"	3
6	Isidro Romero	Partido Avanza	8
7	Ximena Peña	Movimiento Alianza Patria Altiva I Soberna (PAIS)	35
8	Paúl Carrasco	Movimiento Nacional Podemos	33
9	Guillermo Lasso	Alianza CREO - PSC	21-6
10	Giovanny Andrade	Movimiento Unión Ecuatoriana	19
11	Yaku Pérez	Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik	18
12	Carlos Sagnay	Partido Fuerza EC	10
13	Gustavo Larrea	Movimiento Democracia Sí	20
14	Andrés Arauz	Alianza Unión por la Esperanza – UNES	1-5
15	Juan Fernando Velasco	Movimiento Construye	25
16	Guillermo Celi	Partido Político Sociedad Unida Más Acción - SUMA	23

Sorteo 2: Asignación del orden en el ingreso y/o disposición física (sentarse) de la o el candidato dentro del escenario, conforme al siguiente detalle:

PRIMER BLOQUE	

Consejo Nacional Electoral Secretaría General

República del Ecuador — Acta Resolutiva No. 04-ILECNE 2021 Resolutiva No. 04-PLECNE 2021 Fecha: 12-01-2021 Página 6 de 9





ORDEN	CANDIDATO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	LISTA
1	Pedro Freile	Movimiento Amigo, Acción Movilizadora Independiente Generado Oportunidades	16
2	Lucio Gutiérrez	Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero"	3
3	César Montúfar	Alianza Honestidad	17 - 51
4	Xavier Hervas	Partido Izquierda Democrática	12
5	Gustavo Larrea	Movimiento Democracia Sí	20
6	Gerson Almeida	Movimiento Ecuatoriano Unido	4
7	Guillermo Lasso	Alianza CREO - PSC	21-6
8	Ximena Peña	Movimiento Alianza Patria Altiva I Soberna (PAIS)	35

## **SEGUNDO BLOQUE**

ORDEN	CANDIDATO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	LISTA
9	Paúl Carrasco	Movimiento Nacional Podemos	33
10	Giovanny Andrade	Movimiento Unión Ecuatoriana	19
11	Yaku Pérez	Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik	18
12	Juan Fernando Velasco	Movimiento Construye	25
13	Andrés Arauz	Alianza Unión por la Esperanza – UNES	1-5
14	Isidro Romero	Partido Avanza	8
15	Guillermo Celi	Partido Político Sociedad Unida Más Acción - SUMA	23
16	Carlos Sagnay	Partido Fuerza EC	10

**Sorteo 3:** Orden de exposiciones de cada candidata o candidato en cada una de las secciones del debate, conforme al siguiente detalle:

PRIMER BLOQUE				
ORDEN	CANDIDATO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	LISTA	
1	Guillermo Lasso	Alianza CREO - PSC	21-6	
2	César Montúfar	Alianza Honestidad	17 - 51	
3	Ximena Peña	Movimiento Alianza Patria Altiva I Soberna (PAIS)	35	

República del Ecuador Consejo Nacional Electoral Secretaría General

Acta Resolutiva Sc. 04 ISEE 8E 2021 Fecha: 12 01 2021

Página 7 de 9



4	Gerson Almeida	Movimiento Ecuatoriano Unido	4		
5	Pedro Freile	Movimiento Amigo, Acción	16		
		Movilizadora Independiente			
		Generado Oportunidades			
6	Lucio Gutiérrez	Partido Sociedad Patriótica "21 de	3		
		Enero"			
7	Gustavo Larrea	Movimiento Democracia Sí	20		
8	Xavier Hervas	Partido Izquierda Democrática	12		

## **SEGUNDO BLOQUE**

ORDEN	CANDIDATO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	LISTA
1	Guillermo Celi	Partido Político Sociedad Unida Más Acción - SUMA	23
2	Giovanny Andrade	Movimiento Unión Ecuatoriana	19
3	Carlos Sagnay	Partido Fuerza EC	10
4	Isidro Romero	Partido Avanza	8
5	Juan Fernando Velasco	Movimiento Construye	25
6	Andrés Arauz	Alianza Unión por la Esperanza – UNES	1-5
7	Yaku Pérez	Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik	18
8	Paúl Carrasco	Movimiento Nacional Podemos	33

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** El primer día del debate, se llevará a cabo conforme el sorteo realizado; mientras que, para el segundo día del debate, los bloques sorteados se invertirán.

**Segunda.-** Disponer al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, realice la publicación de la presente resolución, en el portal web institucional, conforme lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Debates Electorales Obligatorios.

**Tercera.-** Disponer al señor Secretario General haga conocer esta acta de sorteo a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, Juntas Provinciales Electorales, a las organizaciones políticas nacionales legalmente inscritas en el Consejo Nacional Electoral; y, a las organizaciones políticas provinciales a través de las Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales, al Tribunal

República del Ecuador Consejo Nacional Electoral Secretaría General Acta Resolutiva No. 04 ILECNE 2021 Fecha: 12 01-2021

Página 8 de 9





Contencioso Electoral, en los correos electrónicos señalados; y, a los medios de comunicación social a través de la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 04-PLE-CNE-2021**, celebrada en el Auditorio de la Democracia "Matilde Hidalgo de Prócel" a los doce días del mes de enero del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.

Santago Vallejo Vasquez, MSc. SECRETARIO GENERAL